



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas, expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS

TASA ABASTECIMIENTO		
CUOTA FIJA		4,6281 €/abonado/trimestre
CUOTA VARIABLE	BLOQUE 1º: De 0 a 43 m³/trimestre	0,7191 €/m³
	BLOQUE 2º : Más de 43 m³/trimestre	1,0310 €/m³
	TARIFA DE FUGAS: A la que podrán acogerse aquellos vecinos que acrediten haber tenido una avería interior mediante fotografías y factura de reparación.	0,5155 €/m³
CUOTA CONSUMO MUNICIPAL	BLOQUE 1º: Hasta el 10% del volumen facturado anual	0,00 €/m³
	BLOQUE 2º : Más de 10%: 0,6571480 €/m³	0,6571480 €/m³

TASA SANEAMIENTO		
CUOTA FIJA	Por conexión	17,9560 €/abonado/año

TASA DEPURACIÓN		
CUOTA FIJA		4,1970 €/abonado/trimestre
CUOTA VARIABLE		0,0941 €/ m³

En Turlaque, a 18 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Martín Álvarez.

Nº. I.-5958